

ULTRACONGELADOS ROSARIO S.A.

EMISION DE OBLIGACIONES

NEGOCIABLES

Obligaciones Negociables por hasta V/N \$ 15.000.000.-

Obligaciones Negociables Serie I por hasta V/N \$ 2.500.000.-

Conforme al artículo 10 de la ley 23.576 se hace saber que por asamblea del 16/03/2012 y por su directorio en reunión del 16/03/2012, se aprobó una emisión de obligaciones negociables conforme a los siguientes datos complementado con las condiciones establecidas en el Prospecto a publicar en/el los Boletín/ines de la/s Bolsa/s de Comercio donde las Obligaciones Negociables coticen y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (www.cnv.gob.ar) ("AIF") (el "Prospecto"): I Condiciones Generales de Emisión: Monto: hasta \$ 15.000.000 (pesos quince millones), o su equivalente en otras monedas. Series: podrán emitirse en series por hasta el valor nominal que complete el total a emitir. Moneda: podrán estar denominadas en pesos o cualquier otra moneda conforme se indique en cada Serie, sujeto a todos los requisitos legales o reglamentarios aplicables a la emisión de dicha moneda. Tasa de Interés: Las tasas de interés y las fórmulas de tasa de interés aplicables a cualquier Serie de las ON se indicarán en las condiciones de emisión de cada Serie o Clase y en el Prospecto o Suplemento de Prospecto correspondiente. El interés se computará sobre la base de un año de 365 días salvo que se indique una base distinta en cada Serie o Clase. Las ON podrán ser a tasa fija o a tasa flotante. Para determinar la tasa flotante podrá tomarse como referencia cualquier parámetro objetivo disponible en el mercado local o internacional admitido por el BCRA. Las ON podrán ser emitidas con un descuento de colocación original y no devengar intereses. Amortización: Según lo que se especifique en el Prospecto o Suplemento de Prospecto correspondiente. Pagos de Servicios: Los intereses y/o amortizaciones ("Servicios") respecto de las ON serán pagaderos en las fechas que se estipulen en las condiciones de emisión de cada Serie o Clase y en el Prospecto o Suplemento de Prospecto correspondiente. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que el Emisor o el Fiduciario en su caso ponga a disposición de los inversores, o del agente de pago de existir éste, o de la Caja de Valores S.A. en cuanto a las ON allí depositadas, los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en la ciudad de Buenos Aires o ciudad de Rosario provincia de Santa Fe. Intereses moratorios: Cuando existan importes adeudados que no hayan sido cancelados en su respectiva fecha de vencimiento, se devengarán sobre el importe adeudado intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la última tasa de interés fijada, o la tasa que se determine en cada Serie. Reembolso anticipado a opción del Emisor: El Emisor podrá (a menos que en las condiciones de emisión de una Serie se especifique de otro modo) reembolsar anticipadamente la totalidad o una parte de las ON de dicha Serie que se encuentren en circulación, al valor nominal con más los intereses devengados hasta la fecha de pago del valor de reembolso. El importe a pagar a los obligacionistas será el valor de reembolso, que resultará de sumar al valor nominal -total o parcial, según el caso- los intereses devengados conforme a las condiciones de emisión hasta el día de pago del valor de reembolso. La decisión será publicada en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los obligacionistas. El valor de reembolso se pagará en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la publicación del aviso correspondiente. Reembolso anticipado a opción de los Obligacionistas: Las Obligaciones Negociables no serán rescatables total o parcialmente a opción de los Obligacionistas de las mismas con anterioridad a su fecha de vencimiento, ni los Obligacionistas tendrán derecho a solicitar al Emisor la adquisición de las mismas de otra manera con anterioridad a dicha fecha, excepto en el caso que así se especifique en el Prospecto o Suplemento de Prospecto correspondientes y de conformidad con los términos y condiciones especificados en el mismo. Reembolso anticipado por razones impositivas: A menos que se especifique de otro modo en las condiciones de emisión de una Serie o Clase, las Obligaciones Negociables de cualquier Serie y/o Clase podrán ser rescatadas a opción del Emisor en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en el Emisor la obligación de pagar montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables, conforme surja de un dictamen emanado de un asesor impositivo de reconocido prestigio. En tal supuesto, se procederá como se indica en el apartado "Reembolso anticipado a Opción del Emisor". - Garantía: Se emitirán con o sin garantía. Podrán estar subordinadas en forma total o parcial a otros pasivos, II. Condiciones de Emisión de las ON Serie I: 1.- Monto: Hasta \$ 2.500.000 (pesos dos millones quinientos mil). 2.- Vencimiento: A los 60 meses desde la Fecha de Integración (siendo ésta el segundo Día Hábil posterior al cierre del período de colocación, en que ha de integrarse el precio de suscripción de las Obligaciones Negociables Serie I). 3.- Amortización: semestral, a partir del décimo segundo mes desde la Fecha de Integración. Las ocho primeras cuotas equivaldrán cada una al 10% del valor nominal, y la novena y última al 20%. 4.- Servicios de interés: En concepto de renta se pagará en forma trimestral un interés variable equivalente a la Tasa de Referencia más un Diferencial de Tasa a licitarse en el momento de la colocación, con un mínimo del 10% y un máximo del 22% nominal anual, devengado desde la Fecha de Integración -para el primer servicio- o desde la Fecha de Pago de Servicios anterior -para los restantes- hasta la Fecha de Pago de Servicios correspondiente (el "Período de Devengamiento"). El rendimiento se calculará sobre el saldo de capital, considerando para su cálculo 360 días (12 meses de 30 días). 5.- Pagos de Servicios: Los intereses y/o amortizaciones ("Servicios") serán pagaderos en las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicio a consignar en el aviso de resultado de la colocación que se publicará luego de la Fecha de Integración en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV. Si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. Las obligaciones de pago se considerarán cumplidas y liberadas en la medida en que la Sociedad ponga a disposición de Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes. Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a

cerrar en la ciudad de Buenos Aires o ciudad de Rosario provincia de Santa Fe. 6.- Intereses moratorios: Los intereses moratorios se establecen en una vez y media el interés determinado conforme al punto 4 y se devengarán desde la fecha en que debió abonarse el Servicio hasta su efectivo pago. 7.- Garantía: Las Obligaciones Negociables Serie I estarán garantizadas mediante una fianza otorgada por Acindar Pymes SGR (el "Fiador"). Ante la notificación por carta documento realizada por cualquier titular de las Obligaciones Negociables Serie I que en ese momento se encuentren en circulación al domicilio del Fiador, donde se informe la Caducidad de Plazos el Fiador realizará el pago del capital junto con los intereses devengados hasta la fecha de efectivo pago dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes mediante transferencia del importe correspondiente a la Caja de Valores S.A. El pago por el Fiador se realizará respetando el trato igualitario de los obligacionistas conforme lo dispuesto por los artículos 40 y 49 de la ley 20.643. La fianza se formaliza mediante el certificado de garantía emitido por el Fiador. 8.- Causales de Incumplimiento: Una Causal de Incumplimiento será cualquiera de los siguientes hechos, sea cual fuere el motivo de dicha Causal de Incumplimiento: (a) Falta de pago de los intereses, capital adeudados respecto de las Obligaciones Negociables Serie I cuando los mismos resulten vencidos y exigibles, y dicha falta de pago persistiera por un período de cinco (5) Días Hábiles; o (b) Si la Sociedad no cumpliera ni observara debidamente cualquier término o compromiso establecidos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables Serie I y dicha falta de cumplimiento u observancia continuará sin ser reparada cinco (5) Días Hábiles después de que cualquier inversor haya cursado aviso por escrito al respecto a la Sociedad; o (c) Si un tribunal de jurisdicción competente hubiera dictado una sentencia definitiva, mandamiento u orden contra la Sociedad o el Fiador, para el pago de dinero por un monto superior a dos millones quinientos mil pesos (\$ 2.500.000) (o su equivalente en otras monedas) y hubieran transcurrido diez (10) Días Hábiles desde la notificación de dicha sentencia definitiva, mandamiento u orden sin que se los haya cumplido, apelado o suspendido; o (d) Si la Sociedad o el Fiador solicitara su concurso preventivo o su propia quiebra, o iniciara los procedimientos para un acuerdo preventivo extrajudicial, o si le fuera declarada la quiebra; (e) Conforme a laudo del Tribunal Arbitral, si cualquier declaración, garantía o certificación realizada por el Emisor o el Fiador (o cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados) en las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables Serie I o en cualquier documento entregado por la Sociedad o el Fiador conforme a las condiciones de emisión resultara haber sido incorrecta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización. Ello siempre que sea probable que la misma tenga un efecto adverso sustancial sobre la capacidad de la Sociedad o el Fiador para cumplir con sus obligaciones bajo las Obligaciones Negociables Serie I o sobre la legalidad, validez o ejecutabilidad de las Obligaciones Negociables Serie I; (f) le fuera cerrada cualquier cuenta corriente por libramiento de cheques sin fondos, aunque tal causal fuera concurrente con otra, (g) le fuera protestada por falta de pago o intimado el pago de una letra de cambio, pagaré o factura de crédito, o si le fuera rechazado un cheque por falta de provisión de fondos, y la Sociedad no pagara las sumas adeudadas en un plazo de tres (3) Días Hábiles, (h) la Sociedad figurará en la Central de Riego del Banco Central en situación irregular (clasificaciones 3, 4 o 5). Entonces, en cada uno de esos casos, tenedor/es de las Obligaciones Negociables Serie I que en ese momento se encuentren en circulación deberán cursar intimación al Emisor para que formule las explicaciones correspondientes (salvo concurso o quiebra de la Sociedad o del Fiador) y en su caso de cumplimiento a su obligación dentro de los cinco (5) Días Hábiles de ser intimada. Incumplida esta intimación, se declarará la Caducidad de los Plazos mediante aviso por escrito a la Sociedad y al Fiador. La Sociedad deberá proceder a publicar el aviso en la AIF y en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. La fecha de caducidad de plazo será la fecha de envío del aviso por el/los tenedores (la "Fecha de Caducidad de Plazo"). Ante la declaración de Caducidad de Plazos, en cualquiera de los supuestos precedentes, el capital junto con los intereses devengados hasta la fecha de efectivo pago se tomará inmediatamente vencido y exigible, sin ninguna otra acción o aviso de cualquier naturaleza. B. Datos del Emisor: (a) Domicilio social: Avenida Presidente Perón 5380 de la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe (b) Datos de constitución: constituida en la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe el 20-11-1998 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16-03-1999 al Tomo 80, Folio 1889 N° 97 (c) Plazo: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; (d) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto: a) fabricación, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos alimenticios; b) fabricación, comercialización, fraccionamiento y distribución de bienes de uso o insumos propios de los negocios dedicados a la gastronomía; c) prestación de servicios de gastronomía; d) construcción y/o alquiler de locales, salones o instalaciones para servicios gastronómicos o para negocios dedicados a la gastronomía; e) organización de fiestas, reuniones y/o eventos sociales gastronómicos. Para la concreción del objeto social podrá realizar operaciones como comisionista, consignatario o mandatario en todos los mercados de la República Argentina o en el extranjero, en los mercados a término, operaciones de importación o exportación, directamente o en colaboración con otras entidades o personas públicas o privadas como así también toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin restricciones de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial o administrativa o cualquier otra que se relaciona con el objeto perseguido. La actividad principal desarrollada por el Sociedad es elaboración y venta de panificados congelados; (e) Capital social al 30 de junio de 2011: \$ 12.000 (f) Patrimonio neto al 30 de junio de 2011: \$ 1.200.462,13; (g) La emisora no tiene en circulación obligaciones negociables. H) Préstamos con garantía real: préstamo con garantía prendaría sobre maquinaria, acreedor: Banco Credicorp Coop Ltda, monto pendiente de amortización al 25 de junio de 2012 \$ 25.520.-

\$ 275 172680 Jul. 13

ENVASES Y SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

1) Datos de los socios: Claudio Norberto Jesús Santone, nacido el 17 de noviembre de 1955, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, de profesión psicólogo, con domicilio en la calle Pasaje Vijande 428, Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI. N° 11.874.630,

CUIT 23-11874630-9 y Camilo Santone, nacido el 07 de junio de 1991, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, empleado, con domicilio en la calle Pasaje Vijande 428, Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI. N° 35.703.997, CUIL 20-35703997-6.

2) Fecha de constitución: Rosario, 24 de Abril de 2012.

3) Denominación: Envases y servicios S.R.L.

4) Domicilio Social: Pasaje Mansilla N° 4752, Rosario, Santa Fe.

5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto fabricación de envases plásticos y envasamiento de productos alimenticios.

6) Plazo de duración: 50 años, contados desde su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

7) Capital Social: El Capital social queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000) dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100) cada una de valor nominal.

8) Organización de la Administración y fiscalización: la administración estará a cargo del socio Claudio Norberto Jesús Santone. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

9) Organización de la Representación Legal: estará a cargo del socio gerente, quien usará su propia firma con el aditamento de socio-gerente, precedida de la denominación social.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 25 172543 Jul. 13

PRODESUR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se aclara que la fecha de contrato de Cesión de Cuotas fue el: 21 de febrero de 2011.

Incorporación a publicación de fecha: 25 de abril de 2011.

\$ 15 172607 Jul. 13

SL NATURAL S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Cumpliendo las disposiciones del Art. 10mo. Inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber el aumento del capital social de "SL NATURAL" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Elso Orazi, argentino, nacido el 11 de noviembre de 1936, L.E. N° 6.172.076, casado en primeras nupcias con Ivana Baldini, de profesión comerciante, con domicilio en calle Dr. Ghio 331 de la ciudad de San Lorenzo, CUIT 20-06172076-7; Víctor Fabián Orazi, argentino, D.N.I. N° 17.067.320, nacido el 14 de febrero de 1965, casado en primeras nupcias con Analía Laura Manzanel, de profesión comerciante, domiciliado en calle Juan B. Justo 456 de la ciudad de Granadero Baigorria, CUIT 20-17067320-5; Omar Enrique Orazi, argentino, D.N.I. N° 17.934.608, nacido el 6 de octubre de 1966, casado en primeras nupcias con Karina Mabel Duquez, de profesión comerciante, domiciliado en calle Colon 1055 de San Lorenzo, CUIT 20-17934608-8; Raúl Osvaldo Scozzina, argentino, D.N.I. N° 21.418.116, nacido el 27 de febrero de 1970, casado en primeras nupcias con Marisa Rosana Orazi, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Juan 272 de San Lorenzo, CUIT 23-21418116-9 ; únicos socios de "SL NATURAL S.R.L.", contrato inscripto el 20 de setiembre de 2006 en el Registro Publico de Comercio de Rosario en Contratos, al Tomo 157, Folio 20764, N° 1595; y su modificación inscripta en Contratos al tomo 159, folio 23557, numero 1895, quienes se reúnen a fin de considerar el siguiente tema:

3) Aumento capital social: se considera el aumento del capital social que en estos momentos asciende a la suma de \$ 100.000.- Es voluntad de los socios aumentarlo a la suma de \$ 4.070.000.- Este aumento será suscripto en función de las actuales participaciones de tenencia sobre el capital social. El aumento dispuesto es integrado con el saldo de la cuenta Préstamo de los Socios por \$ 3.754.000 y \$ 216.000 en efectivo

a) Total del capital antes del aumento indicando la proporción que le corresponde a cada socio según el contrato social:

Detalle de Capitales (en pesos)

Orazi Elso 25.000.- 25%

Orazi Omar 25.000.- 25%

Orazi Víctor 25.000.- 25%

Scozzina Raúl 25.000.- 25%

Total 100.000.- 100%

b) Total de la cuenta Préstamo de los Socios que se capitaliza y nuevo saldo, indicando la proporción o parte que le corresponde a cada socio.

Detalle cuenta Saldo al 31/07/11

Orazi Elso 776.500.-

Orazi Omar 992.500.-

Orazi Víctor 992.500.-

Scozzina Raúl 992.500.-

3.754.000.-

c) Total del nuevo capital con indicación del capital anterior, capitalización efectuada, aportes en efectivo y la proporción que le corresponde a cada socio en el nuevo capital.

Capital Capitalización Aporte Nuevo Porcentaje

Anterior Efectuada Efectivo Capital

Orazi Elso 25.000 776.500 216.000 1.017.500 25%

Orazi Víctor 25.000 992.500 1.017.500 25%

Orazi Omar 25.000 992.500 1.017.500 25%

Scozzina Raúl 25.000 992.500 1.017.500 25%

TOTALES 100.000 3.754.000 216.000 4.070.000 100%

De las comprobaciones efectuadas, como consta en los detalles adjuntos, resulta que el aumento de Capital Social de SL NATURAL S.R.L. se realiza por capitalización de la cuenta Préstamo de los Socios por pesos tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil (\$ 3.754.000), pesos doscientos dieciséis mil en efectivo (\$ 216.000) que sumado al Capital Social con que giraba la sociedad de pesos cien mil (\$ 100.000) hace un total de pesos cuatro millones setenta mil (\$ 4.070.000), correspondiendo al socio Orazi Elso la suma de pesos un millón diecisiete mil quinientos (\$ 1.017.500); al socio Orazi Víctor la suma de pesos un millón diecisiete mil quinientos (\$ 1.017.500); al socio Orazi Omar la suma de pesos un millón diecisiete mil quinientos (\$ 1.017.500) y al socio Scozzina Raúl la suma de pesos un millón diecisiete mil quinientos (\$ 1.017.500).

4) Fecha del instrumento de modificación: 24 días del mes de mayo de 2012.

Rosario, Julio de 2012

\$ 69 172593 Jul. 13

ZETTA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber lo siguiente:

Socios: Lilian Rene Biloz, de nacionalidad argentina, nacida el 18/12/1969, de profesión comerciante, divorciada mediante Resolución Judicial Nº 10306 de fecha 19/05/2008 Tribunal Colegiado de Familia Nº 4 de Rosario, con domicilio en calle Pasaje Argerich 776 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe , quien acredita identidad con D.N.I. Nº 21.413.182 y Nicolás Gabriel Lecuona, de nacionalidad argentina, nacido el 06/01/1993, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Costanera 2725 de la Ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con D.N.I. Nº 37.071.514

Fecha del instrumento: 01 de Junio de 2012

Denominación: "ZETTA S.R.L."

Domicilio: Godoy Cruz 1163 - Rosario.

Duración: 5 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: \$ 250.000 (pesos: doscientos cincuenta mil).

Objeto social: Fabricación y venta al por y menor de motores eléctricos, repuestos y accesorios para la industria y el agro.

Dirección y administración: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como Gerente a la siguiente persona: Lilián Rene Biloz

Cierre del ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

\$ 20 172628 Jul. 13

TORKING S.R.L.

NUEVOS SOCIOS

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial Nº 1 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día de los datos personales de los nuevos socios de TORKING S.R.L. a saber: Pablo Caffesse, D.N.I. Nº 16509031, CUIL: 20-16509031-5, Argentino, nacido el 12 de Octubre de 1963, casado en primeras nupcias con Fabiana Esperanza Noya D.N.I. 16.814.031, con domicilio en calle Carbonell Nº 4062 de Villa Constitución, y Orlando Aníbal Branto, D.N.I. Nº 10060425, CUIL Nº 20- 10060425-7, Argentino, nacido el 12 de Noviembre de 1951, soltero, con domicilio en Bv. Seguí y San Juan, de Villa Constitución.

\$ 15 172645 Jul. 13

ALITER S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, en complemento del edicto publicado el 04/07/2012 de "ALITER" S.R.L., se informa que la cantidad correcta de cuotas cedidas a Marcela Alejandra Bretón es 800 cuotas sociales.

\$ 15 172657 Jul. 13

UNICA INDUSTRIAL S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la renuncia y ratificación de Gerentes dispuesta por instrumento del 27 de junio de 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

Renuncia y ratificación de Gerentes: Se deja constancia de la renuncia presentada a su cargo de Gerente por Ernesto Domingo Bravo, quedando ratificado como Gerente: Ariel Ernesto Bravo, CUIT N° 20-21599543-8, con uso de la firma social en forma individual, según las disposiciones de la cláusula quinta.

\$ 15 172658 Jul. 13

IBC INSTITUTO DE BIOQUIMICA CLINICA S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio, Nro. de ingreso 1757 de fecha 26 de junio de 2012, la constitución de IBC INSTITUTO DE BIOQUÍMICA CLINICA S.R.L., integrada por Martha Beatriz Solari, argentina, nacida el 11 de marzo de 1944, de profesión Bioquímica, viuda de primeras nupcias de José Alfredo Scrigna, D.N.I. Nro. 4.829.430, domiciliada en calle Salta 1659 Piso 6to. Depto. 1 de Rosario, CUIT 27-04829430-3; Gustavo Andrés Scrigna, argentino, nacido el 20 de mayo de 1972, de profesión Analista Universitario de Sistemas, soltero, D.N.I. Nro. 22.777.613, domiciliado en calle España 73 Piso 5to. Depto. "A" de Rosario, CUIL 20-22777613-8; Hugo Marino Pugliesi, argentino, nacido el 1 de junio de 1942, de profesión Bioquímico, casado en primeras nupcias con Ana Mana Alassia, L.E. 6.047.047, con domicilio en calle Catamarca 1521 Piso 10mo. De Rosario, CUIT Nro. 20-06047047-3; y Marcelo Carlos Pugliesi, argentino, nacido el 18 de abril de 1977, de profesión Bioquímico, casado en primeras nupcias con María Inés Bava, D.N.I. Nro. 25.648.731, domiciliado en calle España 73 Piso 5to. Depto. "B" de Rosario, CUIL 20-25648731-5; cuyo objeto es la explotación de la actividad profesional de laboratorio de análisis bioquímicos e investigación. La sociedad tiene domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Rosario, actualmente en calle San Juan 1768.

La vigencia de la sociedad es por el plazo de veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social, que es de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$ 1.000.- cada una, ha sido suscripto en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: la Dra. Martha Beatriz Solari, la cantidad de 67 (sesenta y siete) cuotas de \$ 1.000.- cada una, o sea la suma de \$ 67.000.- (Sesenta y siete mil pesos); el señor Gustavo Andrés Scrigna, la cantidad de 66 (sesenta y seis) cuotas de \$ 1.000.- cada una, o sea la suma de \$ 66.000.- (Sesenta y seis mil pesos); el Dr. Hugo Marino Pugliesi, la cantidad de 34 (treinta y cuatro) cuotas de \$ 1.000.- cada una, o sea la suma de \$ 34.000.- (Treinta y cuatro mil pesos) y el señor Marcelo Carlos Pugliesi, la cantidad de 33 (treinta y tres) cuotas de \$ 1.000.- cada una, o sea la suma de \$ 33.000.- (Treinta y tres mil pesos).- La administración de la sociedad estará a cargo de los socios en el carácter de Gerentes, quienes actuarán en forma conjunta de a dos y de la siguiente forma: Martha Beatriz Solari juntamente con Hugo Marino Pugliesi o con Marcelo Carlos Pugliesi; y Gustavo Andrés Scrigna con Hugo Marino Pugliesi o con Marcelo Carlos Pugliesi; ejerciendo la representación legal de la sociedad y cuyas firmas antepuesta a sello o manuscrito que mencione la denominación social, la obliga. Se fijó el 30 de junio de cada año para la confección del Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En caso de fallecimiento de algún socio, sus herederos o sucesores podrán optar: a) Por continuar la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado, unificando personería, b) Por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional de las cuotas del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado en relación al balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo del socio gerente. Queda prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad afín al objeto de la sociedad, fuera de la misma, salvo expresa autorización de los demás socios.

Rosario, julio de 2012.

LA OCHENTA Y TRES S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Señor Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª- Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido al cambio del domicilio legal de LA OCHENTA Y TRES S.R.L.

1) Fecha del instrumento: 6 días del mes de Julio de 2012.

2) Domicilio legal: calle Jujuy 2298, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

DESARROLLADORA LOGISTICA ROSARIO S.A.

ESTATUTO

1) Socios, Miguel Mario Rosental, argentino, nacido el 30/7/56, D.N.I. Nro. 12.404.599, con CUIT: 20-12404599-2, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con Jannet Claudia Sverdloff y domicilio en Las Acacias 215, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Ariel Erlij, argentino, nacido el 20 de Octubre de 1969, D.N.I. n° 20.854.111, domiciliado en Ruta 34 S n° 444 de la localidad de Funes, comerciante, casado en primeras nupcias con Gabriela Pabla Pereyra; Jorge Eduardo Carpman, argentino, nacido el 27 de Febrero de 1956, D.N.I. n° 12.126.211, domiciliado en Mendoza n° 326 Piso 10 de la ciudad de Rosario, arquitecto, casado en primeras nupcias con Viviana Wachsmann; Daniel Eduardo Verger, argentino, nacido el 17 de Enero de 1956, D.N.I. n° 12.111.315, domiciliado en Mendoza 326 Piso 8 de la ciudad de Rosario, arquitecto, casado en primeras nupcias con Analía Nora La Rosa y Angel Luis Seggiaro, argentino, nacido el 21 de Junio de 1956, D.N.I. n° 12.185.406, domiciliado en Catamarca n° 1723 de la ciudad de Rosario, arquitecto, casado en primeras nupcias con Mónica Margarita Domenichini.

2) Fecha instrumento constitutiva 21-11-2011.

3) Denominación: DESARROLLADORA LOGISTICA ROSARIO S.A.

4) Domicilio: Córdoba 1437 piso 5 - OF. "1", Rosario.

5) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Comprar, vender, construir, ceder, permutar, dar en leasing, en locación o en arrendamiento, administrar, explotar, fraccionar y dividir toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal o cualquier otro régimen que se cree sobre inmuebles. Se excluye la intermediación inmobiliaria, b) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras a edificios, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, y/u obras de ingeniería o arquitectura en general, sean públicas o privadas. Se excluye cualquier actividad que pueda quedar incluida en el artículo 299 me. 4 de la Ley 19.550 y cuando las normas vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán desarrolladas por profesionales debidamente matriculados. Para su cumplimiento la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto. La Sociedad podrá, en general, realizar cualquier acto público y privado que permita o facilite el cumplimiento del objeto social, quedando facultada para ejercer derechos y contraer obligaciones.

6) Plazo de duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos) representado por doscientas mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y de un voto por acción. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Miguel Mario Rosental suscribe 90.000 acciones; el Sr. Ariel Erlij, suscribe 90.000

acciones; el Sr. Jorge Eduardo Carpman suscribe 6.668 acciones; el Sr. Daniel Eduardo Verger suscribe 6.668 acciones y el Sr. Angel Luis Seggiaro suscribe 6.664 acciones. Los accionistas integran el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en el término de ley también en efectivo.

8) Administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un número de directores entre 1 y 5 miembros, debiendo elegirse igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por orden de designación.- El término de su elección será de tres ejercicios. Se designa para integrar el directorio: Presidente de la sociedad al Sr. Ariel Erlij, y como Director Suplente al Sr. Jorge Eduardo Carpman. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del directorio, o al Vicepresidente ante la ausencia o impedimento de éste último, en caso que la sociedad haya optado por un órgano directivo plural para su dirección y administración, pudiendo el Directorio asignar atribuciones específicas en ésta incumbencia a otro de sus miembros. La sociedad prescindirá de la sindicatura como órgano de fiscalización interna.

9) Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

\$ 65 172649 Jul. 13

PREMIUM GROUP S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Lucas Carlos Domínguez, D.N.I. 32.876.223, C.U.I.T.: 20-32876223-5, nacido el 17/05/1987, soltero, domiciliado en 3 de Febrero 790 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante y María Isabel González, D.N.I. 33.011.147, C.U.I.T.: 27-33011147-5, nacida el 01/05/1987, soltera, domiciliada en Dr. Riva 1944 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante; argentinos y hábiles para contratar.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 25 de Junio de 2012.

3) Denominación: PREMIUM GROUP S.R.L.

4) Domicilio: Bajada Sargento Cabral 513, Piso 13, Depto. 4

5) Objeto: Servicios profesionales para empresas de comercialización de sus productos, incluyendo asesoramiento, selección y/o conducción de estructuras comerciales y servicios de fidelización de clientes.

6) Plazo de duración: 20 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: \$ 60.000 (sesenta mil pesos), dividido en 60.000 cuotas de \$ 1 cada una, suscripto e integrado: Lucas Carlos Domínguez 30.000 cuotas, o sea \$ 30.000 y María Isabel González 30.000 cuotas, o sea \$ 30.000. Los socios integraron el 25% en efectivo, en éste acto y se comprometen a integrar el remanente dentro del plazo máximo de 2 años, también en efectivo, en todo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 149 y concordantes de la Ley 19.550.

8) Administración a cargo del Gerente: Lucas Carlos Domínguez.

9) Fiscalización: a cargo de los socios.

10) Cierre de ejercicio: 31 de mayo.

\$ 20 172572 Jul. 13

HONETICA S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un número que fije la Asamblea

entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres), quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios, pudiendo ser reelegidos, quedando para la primer designación fijado en 1 Director Titular y 1 Director Suplente, de acuerdo al siguiente detalle:

Director Titular: Mauricio Damián Perisset, como Presidente. Director Suplente: Adrián Alberto Perisset

Se fija el domicilio especial de los señores Directores en su domicilio personal.

El Directorio se reunirá por lo menos cada tres meses y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente deberá volver a votar. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto.

Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura, excepto que la Sociedad resulte comprendida entre las del artículo 299 de la ley citada. En este caso, la asamblea que así lo resolviera debe designar síndico titular y suplente, sin necesidad de reforma del Estatuto.

\$ 20 172689 Jul. 13

LA MARIETA S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido al cambio del domicilio legal de LA MARIETA S.R.L.

1) Fecha del instrumento: 6 días del mes de Julio de 2012.

2) Designación de Gerentes: Conforme a la cláusula séptima del contrato social, se resuelve designar como nuevos gerentes a Reinaldo Bacigalupo, D.N.I. 30.074.191 y a Gonzalo García Fradua, D.N.I. 30.155.398, y se ratifica en su puesto de gerente a Bernardo Milesy, D.N.I. 29.933.355, quienes actuarán de acuerdo a la cláusula séptima del contrato social. De esta manera la sociedad cuenta actualmente con tres gerentes que representan a la misma en forma indistinta.

\$ 15 172647 Jul. 13

EVENTOS NANNINI S.A.

ESTATUTO

Fecha de constitución: 2 de Noviembre de 2.011

Socios constituyentes Fabián Nannini, argentino, casado en primeras nupcias con Melina Lucrecia Lagrotteria, de profesión comerciante, nacido el 14/05/1971, D.N.I. 22.091.752, CUIT 20-22091752-6, domiciliado en calle Chacabuco N° 2914 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe; y Romina Alejandra Nannini, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 11/03/1981, D.N.I. 28.566.446, CUIT 27-28566446-8, domiciliada en calle Rui Barbosa N° 1261 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

Denominación: EVENTOS NANNINI SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Social: Chacabuco N° 2914 de la ciudad de Rosario Sta. Fe

Objeto: La sociedad tiene por objeto la prestación, en el país o en el extranjero, de servicios y soluciones tecnológicas integrales para eventos, brindando asistencia de personal técnico capacitado, prestación de insumes informáticos y tecnológicos en general, iluminación, sonido profesional, filmaciones y grabaciones, telefonía, videoconferencias y audioconferencias; y todo otro que resulte necesario para cumplir con la prestación del servicio ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. A tales efectos, la

Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por estos estatutos.

Plazo: Su plazo de duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: El Capital Social es de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), dividido en Seis Mil (6000) Acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una de valor nominal Diez Pesos (\$ 10,00) por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal Cien (\$ 10) pesos por acción, emisión que la asamblea podrá delegar -en el Directorio en los términos del artículo 188 de la ley 19.550.-

Administración y Representación Legal: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado de uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación.- El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos cuantas veces lo disponga la Asamblea de Accionistas.- La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los votos presentes, en caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión designará un presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.- El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9° del decreto ley 5965/63.- Podrá especialmente, operar en toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales; y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente, en su caso, en forma individual e indistinta, o de dos directores en ejercicio, cualesquiera conjuntamente.

Primer directorio: Presidente: Fabián Nannini, nacido el 14/05/1971, D.N.I. 22.091.752, CUIT 20-22091752-6, domiciliado en calle Chacabuco N° 2914 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Directora Suplente: Romina Alejandra Nannini, nacida el 11/03/1981, D.N.I. 28.566.446, CUIT 27-28566446-8, domiciliada en calle Rui Barbosa N° 1261 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe b) Aceptación del cargo: el señor Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Octubre de cada año.

\$ 56 172622 Jul. 13

EQUIPO ORIGINAL VMG. S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

El señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que EQUIPO ORIGINAL VMG. S.A., con domicilio en la ciudad de Rafaela, ha solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 26 celebrada el 27 de abril de 2012, donde queda constituido el Directorio, por un ejercicio, de la siguiente manera: Presidente: Héctor Honorio Chiapero, D.N.I. 7.883.651; Director titular: José Francisco Gariotti, D.N.I. 6.448.193; y. Director suplente: Juan Alberto Boschetti, D.N.I. 13.224.618.

Rafaela, 28 de Junio de 2012. Fdo. Dra. Marcela H. Zanutigh, secretaria.

\$ 15 172643 Jul. 13

INDUSTRIAS MEDANO S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

En la dudad de Rosario, Provea de Santa Fe, a los doce días del mes de junio del año dos mil doce, los socios de la empresa INDUSTRIAS MEDANO S.R.L.; Alejandra Gabriela Busquet, D.N.I 14.287.383, CUIT: 23-14287383-4, argentina, nacida el 26 de abril de 1961, casada, de profesión comerciante; y el Sr. Norberto Daniel Lamari, D.N.I. 13.588.279, CUIT: 20-13588279-9, argentino, nacido el 24 de agosto de 1957, casado, de profesión comerciante; cónyuges entre sí; y ambos domiciliados en calle España N° 2.266 de la ciudad de Rosario; únicos socios de la firma INDUSTRIAS MEDANO S.R.L.; inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Sección Contratos Tomo 153, Folio 6922, N° 720 en fecha 01/07/2002 y designación como único Socio Gerente el Sr. Norberto

Daniel Lamari, inscripta en Contratos Tomo 155, Folio 11.532, Nº 867 de fecha 14/06/2004, resuelven:

Primero: Prórroga. Que a partir del vencimiento de la sociedad que se producirá el día 1 de julio de 2012, deciden prorrogar el plazo de duración de la firma INDUSTRIAS MEDANO S.R.L. por diez años más; como consecuencia de ello la cláusula "Cuarta" del respectivo Contrato Social queda redactada de la siguiente forma: "La Sociedad tendrá una duración de veinte años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario".

Segundo: Aumento de Capital Social. Aumentar el Capital Social que es de cinco mil pesos (\$ 5.000) dividido en quinientas (500) cuotas de diez pesos (\$ 10) c/u, el cual se halla totalmente integrado, a la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000); o sea aumentarlo en la suma de doscientos noventa y cinco mil pesos (\$ 295.000). Este aumento dividido en veintinueve mil quinientas (29.500) cuotas de diez pesos (\$ 10) c/u, que los socios suscriben respetando las proporciones que les corresponde antes de aumentar el Capital Social y que integran: mediante deposito bancario, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, según boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que se adjunta, y el setenta y cinco por ciento (75%) restantes a los 30 días del presente.

Tercero: Aumento del valor de las cuotas sociales. Así también, convienen aumentar el valor de las cuotas sociales de diez pesos (\$ 10), a la suma de cien pesos (\$ 100) c/u. Como consecuencia de lo expresado el Capital Social es ahora de trescientos mil pesos (\$ 300.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) c/u, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción Alejandra Gabriela Busquet, mil ochocientas (1.800) cuotas de cien pesos (\$ 100) c/u, y Norberto Daniel Lamari, mil doscientas (1.200) cuotas de cien pesos (\$ 100) c/u. Conforme lo indicado, a la socia Alejandra Gabriela Busquet le corresponde el sesenta por ciento (60%) del Capital Social, o sea la suma de ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000) y al socio Norberto Daniel Lamari le corresponde el cuarenta por ciento (40%) restante, o sea la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000).

\$ 50 172632 Jul. 13

MARANO VICENTINO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los trece "días del mes de junio del año dos mil doce, los socios de la empresa MARANO VICENTINO S.R.L. Osvaldo Francisco Buzzolan D.N.I. 13.692.823, CUIT: 20-13692823-7, argentino nacido el 7 de mayo de 1960 con domicilio en calle Cochabamba Nº 1038, piso 2º departamento "B" de la ciudad de Rosario, divorciado según disolución conyugal Inscripta en Tomo 160, Folio 8247, Nº 608 con fecha 14/04/2009, de profesión comerciante; Jorge Antonio Gómez D.N.I. 11.872.317, CUIT: 20-11872317-2, argentino, nacido el 14 de octubre de 1955, con domicilio en Fernando Ruíz Nº 3182 de la ciudad de Rosario, casado, de profesión comerciante; José Luis Arcando, D.N.I. 12.282.510, CUIT: 20-12282510-9, argentino, nacido el 20 de marzo de 1958, con domicilio en calle Las Meras 1119 de la ciudad de Pérez, casado, de profesión comerciante; y Ernesto Rafael Delgado, D.N.I. 20.161.318, CUIT: 20-20161318-4, argentino, nacido el 1º de marzo de 1968, con domicilio en calle Suipacha 4526 "E" de la ciudad de Rosario, casado, de profesión comerciante; únicos socios de la firma MARAÑO VICENTINO S.R.L.; inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Sección Contratos Tomo 153, Folio 6.392, Nº 662 en fecha 18/06/2002 y designación como único Socio Gerente al Sr. Osvaldo Francisco Buzzolan, inscripta en Contratos Tomo 158, Folio 13.195, Nº 1012 de fecha 15/06/2007, resuelven:

Primero: Prórroga. Que a partir del vencimiento de la sociedad que se producirá el día 18 de junio de 2012, deciden prorrogar el plazo de duración de la firma MARAÑO VICENTINO S.R.L. por diez años más; como consecuencia de ello la cláusula "Cuarta" del respectivo Contrato Social queda redactada de la siguiente forma: "La Sociedad tendrá una duración de veinte años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

Segundo: Aumento de Capital Social. Aumentar el Capital Social que es de cinco mil pesos (\$ 5.000) dividido en quinientas (500) cuotas de diez pesos (\$ 10) c/u, el cual se halla totalmente integrado, a la suma de trescientos mil pesos (\$ 300.000), o sea aumentarlo en la suma de doscientos noventa y cinco mil pesos (\$ 295.000). Este aumento dividido en veintinueve mil quinientas (29.500) cuotas de diez pesos (\$ 10) c/u, que los socios suscriben respetando las proporciones que les corresponde antes de aumentar el Capital Social y que integran: mediante deposito bancario, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, según boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que se adjunta, y el setenta y cinco por ciento (75%) restantes a los 30 días del presente.

Tercero: Aumento del valor de las cuotas sociales. Así también, convienen aumentar el valor de las cuotas sociales de diez pesos (\$ 10), a la suma de cien pesos (\$ 100) c/u. Como consecuencia de lo expresado el Capital Social es ahora de trescientos mil pesos (\$ 300.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) c/u, suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Osvaldo Francisco Buzzolan, dos mil doscientos ochenta (2.280) cuotas de cien pesos (\$ 100) c/u, o sea el setenta y seis por ciento (76%) del Capital Social, equivalente a la suma de doscientos veintiocho mil pesos (\$ 228.000), Jorge Antonio Gómez doscientos cuarenta (240) cuotas de cien pesos (\$ 100) c/u. o sea el ocho por ciento (8%) equivalente a la suma de veinticuatro mil

pesos (\$ 24.000), José Luis Arcando doscientos cuarenta (240) cuotas de cien pesos (\$ 100) c/u. o sea el ocho por ciento (8%) equivalente a la suma de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000), Ernesto Rafael Delgado doscientos cuarenta (240) cuotas de cien pesos (\$ 100) c/u. o sea el ocho por ciento (8%) equivalente a la suma de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000).

\$ 60 172631 Jul. 13

TECNOHOLDING S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Roberto Maximiliano Buljubasich, D.N.I. 34.524.603 nacido el 19-07-1989, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Las Heras 1072, Oro Baigorria y Marcos Leonardo Buljubasich, D.N.I. 32.30.0.447, nacido el 15-05-1986 argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Valle Hermoso 1671, Rosario.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 11 de junio de 2012.

3) Denominación: Tecnoholding S.R.L.

4) Domicilio: Valle Hermoso 1671, Rosario.

5) Objeto: Comercialización de insumos de computación.

6) Plazo de duración: 5 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: \$ 100.000 (Cien mil pesos).

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de un Gerente socio o no. El Gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento social sin limitación alguna con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros por asuntos operaciones o negocios ajenos a la Sociedad. Se designa como Gerente al socio Marcos Leonardo Buljubasich.

9) Fiscalización: a cargo de los socios.

10) Cierre del ejercicio: 30 de junio.

\$ 15 172684 Jul. 13

JHR S.R.L.

CONTRATO

8) Administración, dirección y representación: Estará a cargo de un Gerente, socio o no. El Gerente en el cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento social sin limitación alguna con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad. Se designa como Gerente a Juan Ramón Gufi, D.N.I. 22.508.231, C.U.I.T. 20-22508231-7, argentino, comerciante, nacido el 28/02/1972, casado en primeras nupcias con María Laura Cruciani, domiciliado en Robertson 3342, Rosario.

\$ 15 172683 Jul. 13

ELEC INGENIERIA S.R.L.

EDICTOS COMPLEMENTARIOS

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de Ingeniería Eléctrica y la comercialización de artículos de electricidad.

Composición de los órganos de Administración y Fiscalización. - Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán ser socios o no, usaran a tal fin sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, y en el caso de gerencia plural, haciéndolo en forma indistinta cualquiera de ellos con idénticas atribuciones. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán suscribir en la forma indicada todos los actos o contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluidos los especificados en el artículo 1881 del Código Civil y Dec. 5965/63, art. 9°, con excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad.

Según Acta Acuerdo del 10/04/2012 se designa gerente de la sociedad al socio Rene Germán Bosco, D.N.I. 22.917.028.

Fiscalización: a cargo de todos los socios, los Sres. Rene Germán Bosco D.N.I. 22.917.028, Marcos Sebastián Benetti D.N.I. 23.716.256 y Omar Del Carmen Loccioni D.N.I. 14.545.212.

\$ 20 172637 Jul. 13

TRANSPORTE DON JUAN S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto dentro de los autos caratulados TRANSPORTE DON JUAN S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Expte. N° 472, F° 471 Año 2012, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber: Que en fecha 10 de Enero de 2012, la Señora Maricel Vanina Bertolio, argentina, divorciada, D.N.I. N° 28.571.665, mayor de edad, nacida el día 16 de Junio de 1981, de apellido materno García, sus labores, domiciliada realmente en calle Matorras N° 462 de la ciudad de Calvez; vendió, cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas sociales de TRANSPORTE DON JUAN S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1704, Folio 380, Libro 15 de S.R.L. de fecha 29/06/2005, a la Sra. Juana Antonia Colombo de Bertolio, argentina, viuda, L.C. N° 6.124.787, mayor de edad, nacida el día 24 de Octubre de 1927, de apellido materno Spezia, sus labores, domiciliada realmente en calle Colón 837 de la ciudad de Gálvez, por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), modificándose el artículo quinto del contrato social de la citada sociedad, relativo a la conformación del capital societario, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Art. 5 - El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en 4.000 cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: El Señor Juan Antonio Bertolio, suscribe 3.600 cuotas de capital, o sea, pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000) que integra totalmente en este acto en dinero en efectivo, y la Señora Juana Antonia Colombo de Bertolio, suscribe 400 cuotas de capital, o sea, pesos cuarenta mil (\$ 40.000) que integra totalmente en este acto en dinero en efectivo, constituyendo de esta forma la suma total del capital social". Santa Fe, 15 de junio de 2012 - Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 72 172651 Jul. 13

GESTIO TRADE & CONSULTING S.R.L.

CONTRATO

Denominación social: GESTIO TRADE & CONSULTING S.R.L.

Capital: Es de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 600 cuotas de \$ 250 (pesos doscientos) cada una, y corresponden 150 cuotas al socio Tomas Ramón Gaido, 150 cuotas a Claudio Marcelo Ochoa, 150 cuotas a Hugo Fabián Tirimacco y 150 cuotas a Jaime Alexis Espinoza Cerpa.

Cierre de balance: el 30 de setiembre de cada año.

Administración: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o

“gerente” según el caso. Actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los socios gerentes son: Jaime Alexis Espinoza Cerpa y Tomás Ramón Gaido.

Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fiscalización: Estará a cargo de los socios.

Integrantes: Tomás Ramón Gaido, argentino, D.N.I. Nº 20.687.603, de profesión comerciante, domiciliado en calle Fray Quirico Porreca 531 de la ciudad de Río Cuarto provincia de Córdoba, nacido el 4 de junio de 1.969, estado civil casado en primeras nupcias con la señora Daniela Jacqueline Balange, Claudio Marcelo Ochoa, argentino, D.N.I. Nº 23.954.043, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pueyrredón 1969 de la ciudad de Río Cuarto provincia de Córdoba, nacido el 8 de abril de 1974, estado civil casado en primeras nupcias con la señora Ileana Arle Montiel Díaz; Hugo Fabián Tirimacco, argentino, D.N.I. Nº 20.347.161, de profesión comerciante, domiciliado en calle Pje. Payanquen 350 de la ciudad de Adella María, provincia de Córdoba, nacido el 22 de marzo de 1.969, de estado civil casado en primeras nupcias con Estela Maris Cuello y Jaime Alexis Espinoza Cerpa, chileno, con radicación argentina de fecha 11 de julio de 1984, expediente Nº 28174/78, Dto. Nº 780/84, D.N.I. 92.401.422, de profesión comerciante, domiciliado en calle Avda. San Martín Nº 299 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, nacido el 22 de mayo de 1.972, estado civil soltero.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Asesorar, consignar, comisionar, comprar, vender y distribuir, importar y exportar: cereal y oleaginosas, subproductos y derivados, productos elaborados e industrializados de origen: agropecuario, hortícola, ictícola y frutícola e insumos para el agro. Sean producidos en el país o en el extranjero. Servicio de consultoría integral, nacional e internacional. Servicio de importaciones y exportaciones.

Fecha de Constitución: 15/02/2012.

\$ 35 172630 Jul. 13

NEKANE S.A

REFORMA ESTATUTARIA

En la Asamblea de accionistas del día 27 de enero de 2012 se ha resuelto designar como integrantes del Directorio de la sociedad a los siguientes:

Presidente: Ariel Hernán Van Welle, D.N.I. 26.978.206, CUI T 20-26978206-5, Estado civil: Soltero, nacido el 12 de diciembre de 1978, comerciante, domiciliado en la calle Brasil 115 - Rosario.

Director Suplente: Lisandro Roberto Davini, D.N.I. 27.648.577, CUIT 20-27648577-7, Estado civil: Soltero, nacido el 26 de octubre de 1979, abogado, domiciliado en la calle Centeno 1020 - Rosario.

Además se fija el domicilio de la sociedad NEKANE S.A. en la calle Brasil 115 - Rosario, y el domicilio especial de los directores en la calle Brasil 115 - Rosario.

Conforme lo dispone el artículo Noveno del Estatuto Social el mandato tiene una duración de Dos (2) ejercicios.

\$ 15 172610 Jul. 13

BELCAB S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A los efectos legales se hace saber que ha sido ordenada la inscripción en el R.P.C. Del Aumento de Capital y la modificación del plazo de duración de BELCAB SRL, bajo las siguientes bases: Primero: Modificar el plazo de duración de BelCab S.R.L., establecido en el artículo III, extendiéndose este a noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el registro, quedando el artículo III redactado de la siguiente manera: Artículo III: Duración: El termino de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio. Segundo: Aumentar el capital social establecido en el artículo V en la suma de

pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000,00), (Ciento cuarenta y cuatro mil cuotas de \$ 1 cada una). A tal fin los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Antonio Guillermo Cabrer: Suscribe la cantidad de ciento veintinueve mil seiscientos cuotas de \$ 1 cada una, o sea Pesos ciento veintinueve mil seiscientos (129.600,00) integrando el veinticinco por ciento (25%) o sea la cantidad de pesos, treinta y dos mil cuatrocientos (\$ 32.400,00), en este acto, y el saldo de pesos noventa y siete mil doscientos (\$ 97.200,00), dentro de los veinticuatro meses de la fecha de modificación del contrato y Sonia Clarias Beltran, la cantidad de catorce mil cuatrocientas cuotas de \$ 1 cada una, o sea, pesos catorce mil cuatrocientos (\$ 14.400,00) integrando el veinticinco por ciento (25%) o sea tres mil seiscientos (\$ 3.600,00) en este acto y el saldo, pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800,00), dentro de los veinticuatro meses de la fecha de modificación, quedando redactado el artículo de la siguiente manera: Artículo V: Capital y Aportes: El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos mil, dividido en doscientas mil cuotas por un valor nominal de pesos uno (\$ 1) dada una, que los socios suscriben: El señor Antonio Guillermo Cabrer suscribe ciento ochenta mil (180.000) cuotas de capital, o sea pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00) de los que ya ha integrado la suma de pesos cincuenta mil cuatrocientos (\$ 50.400), en este acto integra pesos treinta y dos mil cuatrocientos (\$ 32.400,00) y el saldo de pesos noventa y siete mil doscientos (\$ 97.200,00) dentro de los veinticuatro meses de la fecha de modificación; y la Señora Sonia Clarisa Beltrán, suscribe veinte mil (20.000) cuotas de capital, o sea, la cantidad de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) de los que ya ha integrado pesos cinco mil seiscientos (\$ 5.600,00), en este acto integra la cantidad de pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600,00) y el saldo restante de pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800,00) dentro de los veinticuatro meses de la fecha de modificación. La fecha del instrumento modificatorio es el 8 de junio de 2012.

\$ 50 172588 Jul. 13

HIELO ROSARIO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Hielo Rosario S.R.L.: Mediante expediente en trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la Sra. María de Lujan Ríos, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Facchin Fernando (D.N.I. Nº 24.386.545), nacida el 6 de junio de 1983, D.N.I. Nº 30.324.016, C.U.I.L. Nº 27-30324016-6, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Río de Janeiro 1382 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, vende, cede y transfiere a la fecha ciento veinte (120) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una o sea la suma de Un mil doscientos pesos (\$ 1.200) a la Srta. Flavia Andrea Facchin, argentina, soltera, nacida el 9 de agosto de 1973, D.N.I. Nº 23.513.251, C.U.I.L. Nº 27-23513251-1, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Los Aromos 133 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 20 172608 Jul. 13

AQUA Y CERIDE S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición de la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Secretaria Subrogante María Julia Petracco, por resolución de fecha 28/06/2012, se ha dispuesto la siguiente publicación:

En la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de junio del año dos mil doce, se reúnen el señor Mario Rubén Capobianco, D.N.I. Nº 12.434.445, argentino, nacido el 19 de diciembre de 1956, kinesiólogo, soltero, domiciliado en calle Junín Nº 230 de Venado Tuerto, y la señora María Cecilia Rodríguez, D.N.I. Nº 26.921.543, argentina, nacida el 12 de febrero de 1979, kinesióloga, casada en primeras nupcias con Esteban Manuel Guaci, domiciliada en Italia 245 de Venado Tuerto, declarando ser socios de AQUA Y CERIDE S.R.L., constituida por Acta de fecha trece de diciembre de dos mil once, inscripta en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto en Contratos el 22 de diciembre de 2011, al Tomo IX, Folio 154, Nº 1884, a los fines de considerar el cambio de domicilio ya que, el que figura en el Contrato original es incorrecto. La sociedad tiene el domicilio social en 9 de Julio Nº 345 de la ciudad de Venado Tuerto. Por tal motivo los socios presentes convienen de común acuerdo lo siguiente: Primero: Modificar la cláusula Segunda del Contrato Social de AQUA Y CERIDE S.R.L., conforme a los siguientes términos: Segunda: la sociedad tendrá su domicilio legal en 9 de Julio Nº 345 de esta ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, pudiendo ser modificado y establecerse sucursales, agencia y representaciones, en cualquier lugar del país o del extranjero.

Venado Tuerto, 2 de Julio de 2012.

\$ 76 172662 Jul. 3

INDUSTRIA TERMOPLASTICA CADE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Fecha de la Resolución de la Sociedad que aprobó la designación de Directores: 17 de Abril de 2012.

2) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa cuatro directores titulares y dos suplentes. Presidente: Sr. Walter Antonio De Grande. Vice-presidente: Sr. Adilio Osvaldo Capomasi, 1er Director Titular: Sr. Néstor Martín De Grande. 2do. Director Titular: Sr. Franco David Capomasi; 1er. Director Suplente: Osvaldo Adilio Capomasi; 2do. Director Suplente: Liboria Estela Cosentino. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) Organización de la Representación Legal: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 15 172542 Jul. 13

L Y L PROMOCIONES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que por instrumento de fecha 21 de Marzo de 2012, el Sr. Juan Domingo López cede, vende y transfiere a la Sra. Luciana Mónica Suanes, argentina, abogada, nacido el 30 de mayo de 1976, casada, D.N.I. N° 24.834.740, con domicilio en San Martín 370 de Rosario, Pcia. de Santa Fe; y ésta acepta la cantidad de diez mil (10.000) cuotas partes de las que es propietario de L Y L PROMOCIONES S.R.L. representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social, de un valor nominal de \$ 100 cada una. Se aumenta el capital fijándose en la suma de \$ 80.000. Así, la cláusula cuarta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) dividido en Ochocientas (800) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el Sr. Juan Francisco López la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de capital de cien pesos (100) cada una que representan la suma de pesos cuarenta mil (40.000) y la Sra. Luciana Mónica Suanes con la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de capital de cien pesos (100) cada una que representan la suma de pesos cuarenta mil (40.000). Las cuotas correspondientes al aumento se integran en efectivo y en este acto el 25%. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos (2) años computados a partir de la fecha del contrato, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios. Asimismo, se resuelve que la sede social quedará establecida en el inmueble sito en Moreno 1346 PB de la ciudad de Rosario y prorrogar el vencimiento del contrato social por 99 años (noventa y nueve) a contar desde el día 5 de Marzo de 2013.

\$ 32 172613 Jul. 13

WALKER FUMIGACIONES S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: WALKER FUMIGACIONES S.R.L. s/Contrato, Expte. N° 660, Folio 479, Año 2.012 en trámite por ante del Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que la firma WALKER FUMIGACIONES S.R.L. mediante el Expte. ut supra citado gestiona la inscripción de su contrato social.

Socios: Damián Néstor Walker, nacido el 24 de noviembre de 1985, argentino, soltero, D.N.I. N° 31.851.147, CUIT: 20-31851147-1, comerciante, apellido materno Buttarelli, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2506, de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; Néstor Enrique Walker, nacido el 25 de Marzo de 1956, argentino, casado, D.N.I. N° 11.954.854, CUIT N° 20-11954854-4, comerciante, apellido materno Miserez, con domicilio en calle Zona Rural Suroeste, de la ciudad de

Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Contrato Constitutivo: 21 de Mayo de 2012.

Denominación: WALKER FUMIGACIONES S.R.L.

Domicilio: calle 25 de Mayo 2506 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la comercialización, fiscalización, fumigación, molienda, multiplicación y procesamiento de semillas, granos, cereales y oleaginosas. Cultivo, siembra, recolección, cosecha, compra-venta y comercialización de semillas, granos, cereales, oleaginosas y demás productos conexos y afines al rubro. Compra y venta de productos químicos y su aplicación. Importar y exportar todo lo atinente al objeto social dentro de los rubros establecidos. El desarrollo del objeto podrá ser realizado por cuenta propia, de terceros o asociada, así como ejercer representaciones, mandatos, comisiones, concesiones, distribuciones y otras modalidades siempre que estén relacionadas con la actividad específica de su giro.

Plazo de Duración: 20 años contados a partir de la fecha en que el presente contrato se inscriba ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cuarenta y cinco mil (\$ 245.000) dividido en 245 cuotas de capital en pesos un mil (\$ 1.000) cada una.

Administración: La administración estará a cargo de la Gerencia que podrá ser desempeñada por un gerente, socio o no, elegido por la mayoría de socios. Durará en sus funciones mientras no sea removido por la Asamblea de socios. Se designa por Contrato Social Gerente a Damián Néstor Walker (D.N.I. 31.851.147).

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe, 6 de Julio de 2012 - Estela C. López Bustos, Secretario.

\$ 102 172665 Jul. 13

FRIO RAF S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación de Rafaela, a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. Nº 322, Folio Nº 92, Año 2012: "FRIO RAF S.A. s/Designación de Autoridades, han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria de fecha 27/04/2012 documento en el que se ha registrado la designación de las actuales autoridades y la distribución de los cargos del Directorio por un período de tres ejercicios.

Integran el Directorio: Presidente: Sr. Juan Estanislao Szewc; Vicepresidente; Sra. Elsa Duelli de Szewc; Directores suplentes: Ing. Francisco Juan Szewc y el Sr. Fernando Caries Szewc. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 5 de julio de 2012 - Marcela H. Zanutigh, Secretaria.

\$ 15 172671 Jul. 13

HENRY S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: HENRY S.A. s/Designación de Autoridades - Expte. 812/12, que se tramita ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se publica la designación del directorio, de la sociedad denominada HENRY

S.A., con domicilio en calle Urquiza 2543 de la localidad de Franck, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Registro Público de la ciudad de Santa Fe, con el N° 1232, Fº 208 del Libro 10º de S.A., según Acta de Asamblea General Ordinaria N° 8.

Fecha del instrumento: 8 de Julio de 2011.

Constitución del Directorio: Presidente: Kuchen, Gustavo Rubén; argentino, CUIT: 20-23536959-2, apellido materno: Schneider. Domicilio: Urquiza 2543 de la localidad de Franck, fecha de nacimiento; 16/02/1974; casado en primeras nupcias con María Cecilia Jacquier; Directora Suplente: Jacquier, María Cecilia, argentina, CUIT: 27-23808959-5, apellido materno Michlig, domicilio: Urquiza 2543 de la localidad de Franck, fecha de nacimiento: 14/04/1974. Casada en primeras nupcias con Gustavo Rubén Kuchen. Duración del cargo: Tres años.

Santa Fe, 4 de julio de 2012 - Estela C. López Bustos, Secretaria.

\$ 45 172614 Jul. 13
